

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO

LIMPIEZAS KARIN SEGURA E.I.R.L.

REGIÓN DE AYSÉN

N° Int. VMV-0541-2017

En Coyhaique, a **07 de agosto de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, doña **ADA CARRASCO FURNIEL**, cédula nacional de identidad número 10.312.769-6, ambas domiciliadas en Baquedano N°021, Coyhaique, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **LIMPIEZAS KARIN SEGURA E.I.R.L.**, RUT. **76.607.841-9**, representada legalmente por doña **KARIN LORETO SEGURA NEIRA**, cédula de identidad N° 15.270.759-2, ambos con domicilio en Las Tepas N°1144, Coyhaique, en adelante "el proveedor", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO. Fundación Integra contrata al proveedor para la prestación de servicios de aseo en las dependencias de la oficina regional de Fundación Integra ubicadas en Baquedano N°021, Coyhaique, de acuerdo a lo indicado en el presupuesto presentado, cuyo contenido forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y contractuales.

El servicio se prestará los días Martes y Jueves en horario de 13:00 a 18:00 horas y adicionalmente el 2° y 4° sábado de cada mes, realizando aseo general de las dependencias incluidos baños, lugares comunes, limpiezas de vidrios y limpieza de escritorios del personal. La empresa proveedora proveerá las maquinarias, insumos y materiales de aseo, así como la ropa de trabajo del personal que realizará las labores y además será la responsable del traslado de su personal.

SEGUNDO: El precio que Fundación Integra pagará al proveedor por el servicio contratado asciende a la suma mensual de **\$487.529 (cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos veintinueve pesos) IVA incluido.-**

El pago será efectuado contra aprobación del servicio encomendado por parte de Integra y entrega de la factura correspondiente.

La empresa proveedora deberá facturar dentro de los primeros 5 días de cada mes, para lo cual deberá presentar mensualmente el pago de cotizaciones de sus trabajadores que laboren en la oficina regional de Integra, ya que es su responsabilidad el pago de las cotizaciones previsionales del personal a su cargo.

Fundación Integra pagará al proveedor dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de las facturas correspondientes.

Integra tendrá un plazo de ocho días corridos contados desde su recepción para objetar el contenido de las facturas entregadas por el proveedor.

TERCERO: Las partes declaran que este contrato comenzó a regir el 01 de agosto de 2017 y tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2017.

Sin perjuicio de lo anterior cualquiera de las partes podrá en cualquier momento poner término al presente contrato por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones descritas en el mismo, mediante aviso dado por escrito con una anticipación de 30 días.

Las partes están de acuerdo que la facultad de poner término anticipado recién descrita, es sin perjuicio de la facultad de poner término inmediato y de forma unilateral por parte de la Fundación, en los casos previstos en la cláusula novena del presente contrato.

CUARTO: Se hace presente que Integra no tendrá ningún vínculo laboral ni contractual con el personal del proveedor el cual se obliga a cumplir con todas las normas laborales, previsionales, comerciales y tributarias y de cualquier otro tipo que establezca la legislación vigente para los empleadores.

QUINTO: En el evento que Integra estime razonable que un trabajador de la proveedora no cumple adecuadamente sus funciones, podrá requerir por escrito al proveedor que proceda a sustituirlo en un plazo breve. El proveedor no podrá oponerse a tal requerimiento.

Fundación Integra deberá acompañar un informe en el cual se contendrán las razones que se tuvieron en consideración para requerir la sustitución de un trabajador, razones que deberán decir relación directa con el desempeño de éste en cumplimiento de sus labores o bien mientras permanezca en el recinto de Integra.

SEXTO: Fundación Integra estará expresamente facultada para poner término inmediata y unilateralmente al presente contrato, sin necesidad de trámite judicial alguno, en los siguientes casos:

- a) Si el proveedor dejare de cumplir total o parcialmente los servicios convenidos durante cuarenta y ocho horas consecutivas.
- b) Si el personal del proveedor cometiere cualquier hurto, robo, sustracción o daños intencionales a los bienes de Integra, dejándose constancia que para configurar la presente causal no se requerirá que tales conductas hayan sido penalmente sancionadas.
- c) Si el personal del proveedor en cualquier forma lesionare o gravemente ofendiere a los trabajadores de Integra o las personas que visitan la oficina regional, dejándose igualmente constancia que para configurar esta causal no se requerirá que tales conductas hayan sido penalmente sancionadas.
- d) Si el proveedor faltare grave o reiteradamente al nivel de calidad ofrecido en la prestación de los servicios a que se refiere el presente contrato, siempre que Integra se lo hubiese hecho presente por escrito en dos o más oportunidades.
- e) Si el proveedor no diere cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y de seguridad social con sus propios trabajadores.

SÉPTIMO: Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

OCTAVO: Toda cuestión que se suscite entre Integra y el proveedor sobre la validez, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato o sobre cualquier otra materia relativa al mismo, directa o indirectamente, será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria, a la cual se someten desde ya las partes, designando como domicilio la ciudad de Coyhaique.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del proveedor.



KARIN LORETO SEGURA NEIRA
REPRESENTANTE LEGAL
LIMPIEZAS KARIN LORETO SEGURA NEIRA



ADA CARRASCO FURNIEL
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE AYSÉN